



## EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

**CERTIFICO.-** Que en la sesión Extraordinaria celebrada por PLENO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO de esta Corporación Municipal, el día 27/12/2024, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“3. 20241211 PROPUESTA PLENO MODIF ORD EXPTE 0394 2024 CH E  
PROPUESTA AL PLENO POR MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LOS CENTROS DE  
ESTANCIAS DIURNAS DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

**“PROPUESTA AL PLENO POR MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LOS  
CENTROS DE ESTANCIAS DIURNAS DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.**

*(Ref. Expte. 0394/2024-CH-E)*

Visto que se ha visto necesario proceder a la modificación de dicha Ordenanza Reguladora de los Centros de Estancias Diurnas del Ayuntamiento de Cehegín, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procedimiento iniciado con fecha 9 de febrero de 2024.

Visto que existen informes favorables del Técnico de Gestión del Área Económica, de 23 de julio de 2024 y 21 de noviembre de 2024, en relación con el precio regulado por el texto del borrador de la Ordenanza.

Considerando que con fecha 21 de noviembre de 2024 se emitió informe del Órgano de Intervención que se encuentra incorporado al expediente que textualmente dice que: De acuerdo al tenor de la redacción de la modificación de la ordenanza se informa por la intervención que suscribe que la misma no afecta a la estabilidad presupuestaria ni sostenibilidad financiera del Ayuntamiento.

Visto que con fecha 14 de agosto de 2024 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Centros de Estancias Diurnas del Ayuntamiento de Cehegín, y la Legislación Aplicable.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Centro de Estancias Diurnas de Cehegín, quedando la referida Ordenanza tras la modificación como aparece en el borrador incorporado al expediente en fecha 2 de mayo de 2024 y con nominación del documento en el expediente 20240430 BORRADOR DEF 018 ORDENANZA PROPUESTA SED 2024, y publicado en el portal Web del Ayuntamiento de Cehegín.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	10/01/2025 13:28
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	10/01/2025 13:35

501471c79280a26d076907a010c3a1

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno.

**TERCERO.** En todo caso, el Acuerdo de aprobación definitivo y el texto íntegro de la ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**CUARTO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”**

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Seis, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín.

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Por parte de D<sup>a</sup> Maravillas Alicia del Amor Galo, Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación, se presenta una enmienda, con número de Registro de Entrada 2024-11019, la cual está contenida en el siguiente tenor literal:

#### **“ENMIENDA**

Vista la propuesta con referencia Exp.: 0394/2024-CH-E referida a la **MODIFICACIÓN ORDENANZA SED - SERVICIO ESTANCIAS DIURNAS 2024.**

Visto que se han detectado errores en la propuesta y en el texto del borrador de la ordenanza incluidos en el expediente.

Visto que estos errores hacen precisa una modificación.

Conforme a la normativa vigente se presentan la siguiente **ENMIENDA:**

#### **⇒ CON RESPECTO A LA PROPUESTA**

##### **Donde dice:**

Expediente 0394/2024. PROPUESTA PARA MODIFICACIÓN ORDENANZA SED – SERVICIO ESTANCIAS DIURNAS 2024.

Visto que se ha visto necesario proceder a la modificación de dicha Ordenanza Reguladora de los Centros de Estancias Diurnas del Ayuntamiento de Cehegín, de

501471c79280a26b076907a010c3a1



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	10/01/2025 13:28
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	10/01/2025 13:35

conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procedimiento iniciado con fecha 9 de febrero de 2024.

Visto que existe informe favorable del Técnico de Gestión del Área Económica, de 23 de julio de 2024, en relación con el precio regulado por el texto del borrador de la Ordenanza.

Considerando que con fecha 23 de julio de 2024 se emitió informe del Órgano de

Intervención que se encuentra incorporado al expediente que textualmente dice *que: "De acuerdo al tenor de la redacción de la modificación de la ordenanza se informa por la intervención que suscribe que la misma no afecta a la estabilidad presupuestaria ni sostenibilidad financiera del Ayuntamiento."*

Visto que con fecha 14 de agosto de 2024 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Centros de Estancias Diurnas del Ayuntamiento de Cehegín, y la Legislación Aplicable.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Centro de Estancias Diurnas de Cehegín, quedando la referida Ordenanza tras la modificación como aparece en el borrador incorporado al expediente en fecha 2 de mayo de 2024 y con nominación del documento en el expediente "20240430 BORRADOR DEF 018 ORDENANZA PROPUESTA SED 2024" y publicado en el portal Web del Ayuntamiento de Cehegín.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno.

TERCERO. En todo caso, el Acuerdo de aprobación definitivo y el texto íntegro de la ordenanza se publicara en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

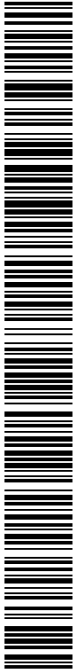
CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**Debe decir y, por tanto, se modifica en tal sentido:**

**PROPUESTA AL PLENO POR MODIFICACION ORDENANZA NO FISCAL REGULADORA DE LOS CENTROS DE ESTANCIAS DIURNAS DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.**

*(Ref. Expte. 0394/2024-CH-E)*

Visto que se ha visto necesario proceder a la modificación de dicha Ordenanza



501471c79280a26d07e907a010c3a1

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	10/01/2025 13:28
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	10/01/2025 13:35

Reguladora de los Centros de Estancias Diurnas del Ayuntamiento de Cehegín, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procedimiento iniciado con fecha 9 de febrero de 2024.

Visto que existen informes favorables del Técnico de Gestión del Área Económica, de 23 de julio de 2024 y 21 de noviembre de 2024, en relación con la prestación patrimonial pública no tributaria regulado por el texto del borrador de la Ordenanza.

Considerando que con fecha 21 de noviembre de 2024 se emitió informe del Órgano de Intervención que se encuentra incorporado al expediente que textualmente dice que:

“De acuerdo al tenor de la redacción de la modificación de la ordenanza se informa por la intervención que suscribe que la misma no afecta a la estabilidad presupuestaria ni sostenibilidad financiera del Ayuntamiento.”

Visto que con fecha 14 de agosto de 2024 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Centros de Estancias Diurnas del Ayuntamiento de Cehegín, y la Legislación Aplicable.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal no fiscal Reguladora del Centro de Estancias Diurnas de Cehegín, quedando la referida Ordenanza tras la modificación como aparece en el borrador incorporado al expediente en fecha 2 de mayo de 2024 y con nominación del documento en el expediente “20240430 BORRADOR DEF 018 ORDENANZA PROPUESTA SED 2024” y publicado en el portal Web del Ayuntamiento de Cehegín, con las enmiendas introducidas.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno.

**TERCERO.** En todo caso, el Acuerdo de aprobación definitivo y el texto íntegro de la ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**CUARTO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

⇒ **CON RESPECTO AL TEXTO DE LA ORDENANZA:**

**Donde dice:**

Artículo 13.- Cuota Tributaria. (Precio del Servicio).



501471c79280a26d076907a010c3a1

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	10/01/2025 13:28
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	10/01/2025 13:35

- a) Acceso a través del Sistema Nacional de Dependencia, la cuantía a exigir a cada usuario por este servicio será la siguiente:

Plaza ocupada sin manutención: 763,48.-€/mes sin IVA Plaza

ocupada con manutención: 947,80.-€/mes sin IVA

- b) Si el acceso es a través de plaza privada, la cuantía a exigir a cada usuario por este servicio será la siguiente:

Plaza ocupada sin manutención: 763,48.-€/mes sin IVA Plaza

ocupada con manutención: 947,80.-€/mes sin IVA

**Debe decir y, por tanto, se modifica en tal sentido:**

Artículo 13.- Prestación patrimonial pública no tributaria

- a) Acceso a través del Sistema Nacional de Dependencia, la cuantía a exigir a cada usuario por este servicio será la siguiente:

Plaza ocupada sin manutención: 763,48.-€/mes sin IVA Plaza

ocupada con manutención: 947,80.-€/mes sin IVA

- b) Si el acceso es a través de plaza privada, la cuantía a exigir a cada usuario por este servicio será la siguiente:

Plaza ocupada sin manutención: 763,48.-€/mes sin IVA Plaza

ocupada con manutención: 947,80.-€/mes sin IVA

**Y, por último, con respecto a la Disposición transitoria:**

**Donde dice:**

En las anualidades siguientes a la entrada en vigor de la presente ordenanza se aplicarán las bonificaciones que se indican a las plazas privadas:

Ejercicio 2024. -200,00.-€

Ejercicio 2025. -100,00.-€

**Debe decir y, por tanto, se modifica en tal sentido:**

En las anualidades siguientes a la entrada en vigor de la presente ordenanza se aplicarán las bonificaciones que se indican a las plazas privadas:

Ejercicio 2025. -200,00.-€

Ejercicio 2026. -100,00.-€

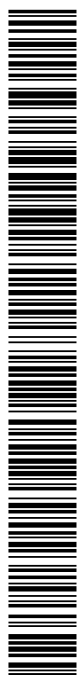
En Cehegín, a fecha de firma electrónica.

Maravillas Alicia del Amor Galo.”

A continuación se procede a la **votación en relación con la introducción** de la enmienda, votándose

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	10/01/2025 13:28
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	10/01/2025 13:35

501471c79280a26b076907a010c3a1



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

por separado cada uno de los puntos en el siguiente orden:

---

<<<1.-

⇒ **CON RESPECTO AL TEXTO DE LA ORDENANZA:**

**Donde dice:**

Artículo 13.- Cuota Tributaria. (Precio del Servicio).

- a) Acceso a través del Sistema Nacional de Dependencia, la cuantía a exigir a cada usuario por este servicio será la siguiente:

Plaza ocupada sin manutención: 763,48.-€/mes sin IVA Plaza

ocupada con manutención: 947,80.-€/mes sin IVA

- b) Si el acceso es a través de plaza privada, la cuantía a exigir a cada usuario por este servicio será la siguiente:

Plaza ocupada sin manutención: 763,48.-€/mes sin IVA Plaza

ocupada con manutención: 947,80.-€/mes sin IVA

**Debe decir y, por tanto, se modifica en tal sentido:**

Artículo 13.- Prestación patrimonial pública no tributaria

- a) Acceso a través del Sistema Nacional de Dependencia, la cuantía a exigir a cada usuario por este servicio será la siguiente:

Plaza ocupada sin manutención: 763,48.-€/mes sin IVA Plaza

ocupada con manutención: 947,80.-€/mes sin IVA

- b) Si el acceso es a través de plaza privada, la cuantía a exigir a cada usuario por este servicio será la siguiente:

Plaza ocupada sin manutención: 763,48.-€/mes sin IVA Plaza

ocupada con manutención: 947,80.-€/mes sin IVA>>>

Obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y XCEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: OCHO (8) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, GESTIONA CEHEGIN Y VOX CEHEGIN

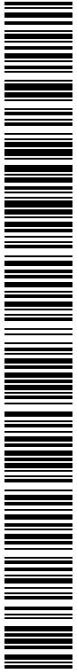
La Presidenta, por la mayoría expresada proclama aprobada la introducción de la enmienda.

<<<2.-

**Con respecto a la Disposición transitoria:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	10/01/2025 13:28
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	10/01/2025 13:35

501471c79280a26d076907a010c3a1



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

**Donde dice:**

En las anualidades siguientes a la entrada en vigor de la presente ordenanza se aplicarán las bonificaciones que se indican a las plazas privadas:

Ejercicio 2024. -200,00.-€

Ejercicio 2025. -100,00.-€

**Debe decir y, por tanto, se modifica en tal sentido:**

En las anualidades siguientes a la entrada en vigor de la presente ordenanza se aplicarán las bonificaciones que se indican a las plazas privadas:

Ejercicio 2025. -200,00.-€

Ejercicio 2026. -100,00.-€>>>

Obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y XCEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: OCHO (8) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, GESTIONA CEHEGIN Y VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama aprobada la introducción de la enmienda.

<<<3.-

⇒ **CON RESPECTO A LA PROPUESTA**

**Donde dice:**

Expediente 0394/2024. PROPUESTA PARA MODIFICACIÓN ORDENANZA SED – SERVICIO ESTANCIAS DIURNAS 2024.

Visto que se ha visto necesario proceder a la modificación de dicha Ordenanza Reguladora de los Centros de Estancias Diurnas del Ayuntamiento de Cehegín, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procedimiento iniciado con fecha 9 de febrero de 2024.

Visto que existe informe favorable del Técnico de Gestión del Área Económica, de 23 de julio de 2024, en relación con el precio regulado por el texto del borrador de la Ordenanza.

Considerando que con fecha 23 de julio de 2024 se emitió informe del Órgano de

Intervención que se encuentra incorporado al expediente que textualmente dice *que: “De acuerdo al tenor de la redacción de la modificación de la ordenanza se informa por la intervención que suscribe que la misma no afecta a la estabilidad presupuestaria ni sostenibilidad financiera del Ayuntamiento.”*

Visto que con fecha 14 de agosto de 2024 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Centros de Estancias Diurnas del Ayuntamiento de Cehegín, y la Legislación Aplicable.



501471c79280a126d076907a010c3a1

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.cehegin.org/validacion.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	10/01/2025 13:28
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	10/01/2025 13:35

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Centro de Estancias Diurnas de Cehegín, quedando la referida Ordenanza tras la modificación como aparece en el borrador incorporado al expediente en fecha 2 de mayo de 2024 y con nominación del documento en el expediente “20240430 BORRADOR DEF 018 ORDENANZA PROPUESTA SED 2024” y publicado en el portal Web del Ayuntamiento de Cehegín.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno.

TERCERO. En todo caso, el Acuerdo de aprobación definitivo y el texto íntegro de la ordenanza se publicara en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**Debe decir y, por tanto, se modifica en tal sentido:**

**PROPUESTA AL PLENO POR MODIFICACION ORDENANZA NO FISCAL REGULADORA DE LOS CENTROS DE ESTANCIAS DIURNAS DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.**

*(Ref. Expte. 0394/2024-CH-E)*

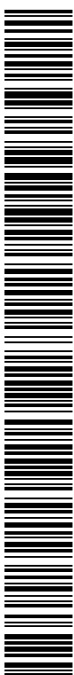
Visto que se ha visto necesario proceder a la modificación de dicha Ordenanza Reguladora de los Centros de Estancias Diurnas del Ayuntamiento de Cehegín, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procedimiento iniciado con fecha 9 de febrero de 2024.

Visto que existen informes favorables del Técnico de Gestión del Área Económica, de 23 de julio de 2024 y 21 de noviembre de 2024, en relación con la prestación patrimonial pública no tributaria regulado por el texto del borrador de la Ordenanza.

Considerando que con fecha 21 de noviembre de 2024 se emitió informe del Órgano de Intervención que se encuentra incorporado al expediente que textualmente dice que:

“De acuerdo al tenor de la redacción de la modificación de la ordenanza se informa por la intervención que suscribe que la misma no afecta a la estabilidad presupuestaria ni sostenibilidad financiera del Ayuntamiento.”

Visto que con fecha 14 de agosto de 2024 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza



501471c79280a126d076907a010c3a1

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	10/01/2025 13:28
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	10/01/2025 13:35



Reguladora de los Centros de Estancias Diurnas del Ayuntamiento de Cehegín, y la Legislación Aplicable.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal no fiscal Reguladora del Centro de Estancias Diurnas de Cehegín, quedando la referida Ordenanza tras la modificación como aparece en el borrador incorporado al expediente en fecha 2 de mayo de 2024 y con nominación del documento en el expediente “20240430 BORRADOR DEF 018 ORDENANZA PROPUESTA SED 2024” y publicado en el portal Web del Ayuntamiento de Cehegín, con las enmiendas introducidas.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno.

**TERCERO.** En todo caso, el Acuerdo de aprobación definitivo y el texto íntegro de la ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**CUARTO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.>>>

Obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y XCEHEGIN  
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO  
ABSTENCIONES: OCHO (8) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, GESTIONA CEHEGIN Y VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama aprobada la introducción de la enmienda.

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, con las enmiendas introducidas, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN  
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO  
ABSTENCIONES: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	10/01/2025 13:28
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	10/01/2025 13:35

501471c79280a126d076907a010c3a1

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal no fiscal Reguladora del Centro de Estancias Diurnas de Cehegín, quedando la referida Ordenanza tras la modificación como aparece en el borrador incorporado al expediente en fecha 2 de mayo de 2024 y con nominación del documento en el expediente “20240430 BORRADOR DEF 018 ORDENANZA PROPUESTA SED 2024” y publicado en el portal Web del Ayuntamiento de Cehegín, con las enmiendas introducidas.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno.

**TERCERO.** En todo caso, el Acuerdo de aprobación definitivo y el texto íntegro de la ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**CUARTO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

**Vº Bº LA ALCALDESA**

**EL SECRETARIO**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	10/01/2025 13:28
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	10/01/2025 13:35



501471c79280a26b076907a010c3a1

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>